

# Matrimonio homosexual y cúpula episcopal

La aconfesionalidad del Estado es una asignatura pendiente de ciertos sectores católicos



TONI COMÍN

Somos muchos los católicos españoles que sentimos estupor por la actitud de una parte de la Conferencia Episcopal de nuestro país ante la legalización del matrimonio homosexual. Hace unos meses las autoridades vaticanas llamaron a los electos católicos a mostrar su rechazo hacia aquellas reformas legales que contravinieran la doctrina moral oficial de la Iglesia romana. Un llamamiento pensado fundamentalmente para España. Hoy, somos muchos católicos españoles ejerciendo de representantes en las instituciones legislativas —ya sea en parlamentos autonómicos o en el parlamento nacional— cuyo rechazo se dirige no hacia la mayoría gobernante, sino más bien hacia la propia cúpula episcopal, por la beligerancia con que ha decidido oponerse a la aprobación del matrimonio de las personas del mismo sexo. Indignación triple. En primer lugar, por cómo han enfocado su participación en un debate público en una sociedad democrática, es decir, por su actitud ante el conjunto de la sociedad. Luego, por las posiciones concretas que ha defendido sobre la naturaleza del matrimonio y en contra de la nueva ley. Por último, por cómo presenta, en general, la cúpula de la Iglesia romana su doctrina relativa a la familia y al sexo, esto es, por la forma o las características de su moral familiar, más allá de sus contenidos. Tres problemas distintos, aunque interrelacionados.

Nadie niega a la Iglesia católica el derecho a participar en los debates públicos, en nuestra sociedad democrática y deliberativa, fundada en la libertad de expresión. Como cualquier actor más de la sociedad civil. Y más cuando están en debate cuestiones morales y antropológicas fundamentales, como es el caso del matrimonio homosexual. El problema surge cuando la actitud de cierta parte de la cúpula episcopal ha sembrado toneladas de confusión, tanto sobre la naturaleza de su doctrina como sobre la relación de la Iglesia con las instituciones civiles.

De entrada, en un Estado aconfesional la Iglesia no tiene ningún derecho especial en aquellos preceptos legales que regulan la familia, como no los tiene sobre ningún otro. Hay quien todavía no ha entendido la separación entre Iglesia y Estado. Y lo que estaba en cuestión esta vez era la regulación legal del matrimonio civil, que es

una institución que compete por completo a las instituciones democráticas y sobre el cual la Iglesia no tiene ninguna potestad particular ni una opinión más autorizada que la de otros colectivos organizados.

Muchos, sin embargo, han querido difuminar la frontera —que en nuestro ordenamiento jurídico está claramente delimitada— entre el matrimonio civil y el matrimonio canónico. Sobrevive una errónea concepción según la cual el matrimonio civil vendría a ser una “versión laica” del matrimonio religioso, cuando en la realidad no es así, puesto que se trata de instituciones perfectamente independientes entre sí. De hecho, el matrimonio civil se instituyó por primera vez en la Europa moderna a través del Código napoleónico, precisamente para dar una salida civil a aquellos que no quisieran organizar su vida de acuerdo con una creencia particular. Todo un paso, por cierto, a favor de la desconfesionalización de los Estados democráticos. Es bien curioso que hoy la Iglesia intente influir en la definición de una institución, como el matrimonio civil, al cual en su origen se opuso férreamente y que en muchos países no aceptó hasta bien entrado el siglo XX.

Sin embargo, pretendiendo que el matrimonio civil “proviene” del religioso y, en algún sentido, le debe su contenido, su significado y su valor, algunos quizás albergan la vana esperanza de que la Iglesia institucional conserve alguna capacidad para determinar, aunque sea indirectamente, la regulación civil de la familia en un Estado democrático y aconfesional. Triste voluntad de atribuirse un poder “civil” que, legítimamente, no corresponde ni debe corresponder a ninguna confesión.

Otra asunto es la vigencia del Concordato de España con el Estado vaticano, que confiere a nuestro Estado la obligación de cooperar con la Iglesia católica en dos asuntos bien concretos: en lo que a la financiación de la Iglesia y a la enseñanza de la religión católica en la escuela se refiere. Sobre estas cuestiones, la Iglesia tiene derecho a “negociar” con el gobierno español, en aras del cumplimiento del Concordato mientras éste siga en vigor. Pero sobre el matrimonio gay, como sobre el divorcio o sobre las células madre, el único derecho que le asiste es el de la libertad de expresión —¡y de manifestación, por supuesto!— para opinar como una organización más. No es la suya una

voz “especialmente autorizada” en estas cuestiones, por el hecho de ser la suya, si de verdad creemos en las reglas del juego democráticas. Los que podrían llegar a ser “especialmente autorizados” son sus argumentos, si en un debate abierto y racional consiguen convencer a alguien.

Subsiste en esta actitud, que no ha sido general pero sí se ha dejado traslucir en la actitud, las declaraciones y el comportamiento de algunos de nuestros obispos, una insuficiente digestión de la aconfesionalidad del Estado. Una asignatura que creíamos que la cúpula de la Iglesia española había aprobado en la transición, de la mano de Tarancón, y que ahora algunos se empeñan en suspender. La Iglesia católica, en España, como en cualquier otro sitio, no sólo tiene derecho sino que tiene el deber de ejercer un papel público. Pero nunca esta presencia pública debe ser ejercida en términos de alianza de trono y altar, sino por medio de un testimonio de solidaridad públicamente ejercido.

Parece que cierta parte de la derecha católica española siga añorando el nacionalcatolicismo. Por el otro extremo, existe una izquierda laicista que pugna por una reclusión de todo lo religioso a la esfera privada. Entre estos dos extremos, hay una visión, la del catolicismo progresista, que siempre ha buscado la presencia social de la Iglesia. Pero de una Iglesia que hable del amor de Dios, y no de las normas dictadas desde el Vaticano. Y que hable desde la desnudez y la debilidad del testimonio, y no desde una más o menos inconfesada añoranza de su poder institucional de antaño.

Sin embargo, el problema más grave de todos, a la hora de considerar el modo cómo la Iglesia institucional participa y contribuye al debate público en nuestro país, no es ni siquiera éste. Aun cuando la cúpula episcopal hubiera respetado el sentido profundo de la aconfesionalidad del Estado y hubiera respetado el derecho legítimo de la Cortes elegidas democráticamente para regular el derecho de familia, el mayor motivo de preocupación seguiría subsistiendo. ¿Cuál es la representatividad de la Conferencia episcopal para hablar en nombre de todos los católicos españoles? Se abre aquí un nuevo y grave debate: el de la falta de democracia interna en la Iglesia católica. De esto hablaremos próximamente. □

TONI COMÍN

Profesor de Ciencias Sociales de ESADE